

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y  
ACUICULTURA**

Nominación CZP Regiones de la Araucanía y de los Ríos



**TOMADO RAZÓN**

**09 sep 2022**

**CONTRALOR GENERAL  
DE LA REPUBLICA**

OFICALIZA NOMINACIÓN DE LOS MIEMBROS  
TITULARES Y SUPLENTES DEL CONSEJO  
ZONAL DE PESCA DE LAS REGIONES DE LA  
ARAUCANÍA Y DE LOS RÍOS.

D.S. N° 08

SANTIAGO, 04 FEB. 2022

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. N° 453 de 1992, N° 421 de 2000 y N° 70 de 2016, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 6 de Contraloría General de la República; el Informe de Cómputos de fecha 12 de noviembre de 2021 elaborado por la División de Desarrollo Pesquero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Resoluciones Exentas N° 785, N° 2567 y N° 2397 todas de 2021; Memorándum (D.J.) N° 146/2021 y Memorando (D.D.P.) N° 004 de 2022 de la División de Desarrollo Pesquero, todos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el D.S. N° 70 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, concluyó el plazo de vigencia de los cargos del Consejo Nacional de Pesca, correspondiente a los representantes de las Entidades sin Fines de Lucro.

2.- Que, con fecha 16 de marzo de 2021, mediante la Resolución Exenta N° 785, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se dio inicio al período de postulación para los cargos del Consejo Zonal de Pesca antes mencionado.

3.- Que, con fecha 25 de agosto de 2021, mediante la Resolución Exenta N° 2397 de 2021, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se dio inicio al período extraordinario de postulación por no haberse presentado postulaciones válidamente calificadas en el plazo reglamentario, para los cargos del Consejo Zonal de Pesca antes mencionado.

3.- Que, con fecha 12 de noviembre de 2021, se entregó el Informe de Cómputos correspondiente, el cual analizó y calificó las nominaciones presentadas.

4.- Que el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que el Presidente de la República deberá oficializar la nominación definitiva de los miembros titulares y suplentes de los Consejos Zonales de Pesca.

**DECRETO:**


**Artículo 1º.-** Oficialízase como integrantes del Consejo Zonal de Pesca de las Regiones de La Araucanía y de Los Ríos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y al D.S. N° 453 de 1992 modificado por el D.S. N° 421 de 2000, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a las siguientes personas:

**I. En representación de las Entidades sin Fines de Lucro:**

Titular:	Sra. Layla Paola Osman Gallegos	R.U.T. N° 13.116.890-k.
Suplente:	Sr. Ricardo Enrique Alvarez Pacheco	R.U.T. N° 12.749.153-4.

**Artículo 2º.-** Los miembros del Consejo Zonal de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZON Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL  
Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE  
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE  
PESCA Y ACUICULTURA**

  
**SEBASTIAN PIÑERA ECHENIQUE**  
Presidente de la República



  
**JULIO PERTUZÉ SALAS**  
Ministro de Economía, Fomento y Turismo (S)



  
MOV/CGS/CBM





REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA  
CASILLA 100 - V  
VALPARAISO



**OFICALIZA NOMINACIÓN DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL  
CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LAS REGIONES DE LA ARAUCANÍA Y DE LOS  
RÍOS.**

**(EXTRACTO)**

Por Decreto Supremo N° 08 04 FEB. 2022  
de este Ministerio, oficializase como integrantes del Consejo Zonal de Pesca de las  
Regiones de La Araucanía y de Los Ríos, a las siguientes personas, en representación de  
las entidades sin Fines de lucro, titular Sra. Layla Paola Osman Gallegos y suplente Sr.  
Ricardo Enrique Alvarez Pacheco.

Los miembros del Consejo Zonal de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus  
cargos contados desde la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

El texto íntegro del presente Decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la  
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



**ALICIA GALLARDO LAGNO**  
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

VALPARAÍSO,